



C/41/12

ORIGINAL: English/français/deutsch/español

FECHA: 8 de octubre de 2007

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

CONSEJO

**Cuadragésima primera sesión ordinaria**  
**Ginebra, 25 de octubre de 2007**

INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES  
SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

1. De conformidad con el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se solicita que los informes de representantes de miembros y observadores sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.
2. En las circulares de invitación a la presente sesión, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. Se han presentado los informes siguientes (por orden alfabético de los nombres de los miembros y observadores en francés):

Miembros: Anexos I a XVII: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Croacia, Hungría, Israel, Japón, Lituania, Moldova, Paraguay, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Suiza, Túnez y Viet Nam

Observadores: Anexo XVIII: Serbia.

[Siguen los Anexos]

## PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

### 1. Situación en el campo legislativo

#### 1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

La reforma del reglamento de la Oficina Federal de Variedades Vegetales, por la cual se instaure el trámite por la vía electrónica, facilita considerablemente la presentación y aprobación de solicitudes de protección de obtenciones vegetales.

1.2 No hay novedades.

1.3 No hay novedades.

### 2. Cooperación en el examen

Se suscribió con Letonia un nuevo acuerdo en materia de examen y se procedió a prorrogar el firmado con Francia.

### 3. Situación en el campo administrativo

No hay novedades.

### 4. Situación en el campo técnico

Véase el apartado 1.1. Se presentará un informe por separado en la reunión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

### 5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En el período considerado, la Oficina Federal de Variedades Vegetales recibió a una delegación del siguiente Estado miembro: República de Corea.

## OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

ARGENTINA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1. Modificaciones de la Ley y de los Reglamentos: no se han producido modificaciones en este sentido.
- 1.2. Jurisprudencia: el INASE continúa aumentando su jurisprudencia en temas de Derecho de Obtentor. Se encuentran disponibles en adjunto\*, dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INASE referidos a denominaciones de variedades y a oposiciones presentadas a trámites de protección de variedades vegetales por Derecho de Obtentor, así como la Resolución INASE N° 35/96 sobre la excepción del agricultor (uso propio).
- 1.3. Extensión de la protección a otros géneros y especies: La Ley N° 20.247, de semillas y creaciones fitogenéticas y su Decreto Reglamentario N° 2183/91, permite en Argentina, la protección de variedades vegetales de todos los géneros y especies. En este sentido, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS de la República Argentina está habilitado para poder hacerlo. Durante el año 2006 y principios del año 2007, se presentaron solicitudes de protección de variedades vegetales para cultivares de otros géneros y especies, para los que hasta ese momento no se habían presentado: Brachiaria; Portainjertos cítricos y Tabaco. Asimismo, se continuó con el otorgamiento de Títulos de propiedad a nuevos géneros y especies, iniciado en el año anterior, tales como Yerba mate; Te; Stevia rebaudiana y *Eucalyptus grandis*.

2. Cooperación en el examen

No se han producido modificaciones en este sentido. El intercambio de documentación e información en virtud del sistema de cooperación en materia de examen dentro del marco de la UPOV, continúa vigente. Asimismo, el Acuerdo de colaboración y cooperación entre la CPVO y el INASE de Argentina, suscrito en el año 2005, continúa plenamente vigente y funciona de manera muy eficiente.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido modificaciones en este sentido.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido modificaciones en este sentido. En el INASE, la Dirección de Registro de Variedades es la encargada de llevar adelante los estudios técnicos tendientes a la inscripción de una variedad en el Registro Nacional de Cultivares y/o al

---

\* Anexos disponibles, previa solicitud.

otorgamiento del Título de Propiedad (Derecho de Obtentor). La Dirección de Asuntos Jurídicos del INASE, interviene en los temas jurídicos de su competencia.

En relación con los aspectos técnicos, se continuó con la siembra de ensayos DHE para la especie SOJA, como se viene realizando desde el año 1995. Durante el mes de diciembre de 2006, estos ensayos fueron visitados por la Comisión Nacional de Semillas, Cuerpo Técnico Asesor del INASE, conformado por representantes de la producción y el comercio de semillas, los usuarios de semillas, los obtentores, el INTA y la ONCCA. En esta oportunidad, se efectuó una presentación sobre el sistema de Derecho de Obtentor en la Argentina y a nivel internacional (UPOV), y se explicó a los presentes en qué consiste el examen DHE, así como los criterios de las Directrices de la UPOV, para luego realizar la visita a los ensayos de campo.

En el mes de noviembre de 2006, se incorporaron al equipo de la Dirección de Registro de Variedades, tres estudiantes de agronomía en carácter de becarios técnicos y en virtud de un Convenio celebrado con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires. El objetivo de estas incorporaciones es que colaboren con las diferentes Áreas de la Dirección a la vez que se formen en los aspectos técnicos que conlleva el examen de una variedad vegetal en el marco de las directrices de la UPOV.

#### 5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El INASE ha participado en diferentes foros sobre el tema de propiedad intelectual de variedades vegetales y colaborado con disertantes en los siguientes eventos:

- V Curso de Formación de formadores para países iberoamericanos sobre protección de variedades vegetales. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia (noviembre de 2006 y julio de 2007).
- “La Protección a las obtenciones vegetales en el marco del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” Disertante en el tema: Alcance del derecho del Obtentor y excepciones al derecho. Santa Fe de Bogotá – Colombia (noviembre de 2006)
- “Seminario CIOPORA para las Américas” – Disertante en el tema: La protección de variedades vegetales en Argentina. Cuernavaca – México (abril de 2007)
- Taller sobre Registro de Variedades en Argentina: Oficina regional de Bahía Blanca – Buenos Aires (julio de 2007)
- XVIII Reunión de comunicaciones Científicas y Técnicas y de Extensión – Disertante en el tema: Variedades vegetales y propiedad intelectual. Universidad Nacional del Litoral – Provincia. de Corrientes (agosto de 2007)

#### *Formularios y Descripciones*

El INASE ha publicado en su página web [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar), en el link de la Dirección de Registro de Variedades (RNC/RNPC), los formularios generales para la inscripción

de variedades y los correspondientes a la descripción de variedades de diferentes grupos de especies, a fin de facilitar el acceso a esa información.

Asimismo, se encuentran publicadas en el mismo sitio, las descripciones de las variedades inscriptas correspondientes a las especies trigo y soja. Estas descripciones son de suma utilidad para los inspectores acreditados en el sistema de certificación de semillas.

## SECTORES DE ACTIVIDADES RELACIONADOS DE INTERÉS PARA LA UPOV

Catálogo Nacional de Cultivares: este Catálogo Nacional se actualiza periódicamente incluyendo a las variedades habilitadas para su comercialización y a las protegidas por derecho de obtentor. Puede ser consultado en [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar).

### Recursos Genéticos

- Como resultado del dictado de la Resolución INASE N° 22 en el mes de enero de 2006, que creó el Listado Nacional de Especies Vegetales Nativas y el Listado de operadores con plantas nativas, el INASE organizó durante el segundo semestre de 2006 una serie de seminarios – taller a fin de difundir el tema y los alcances de este proyecto. Fueron convocados a participar como disertantes en los temas de su incumbencia, técnicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – específicamente de la Comisión Nacional Asesora en Recursos Genéticos (CONARGEN) – del INTA, y técnicos del INASE. Dentro del temario de estos Seminarios, se realizaron exposiciones sobre el Convenio de Diversidad Biológica, el Tratado Internacional de FAO sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Red de Bancos de Germoplasma del INTA, la Comisión Nacional Asesora de Recursos Genéticos (CONARGEN), la Ley 20.247 de Semillas y creaciones fitogenéticas y el sistema de protección de variedades vegetales por Derecho de Obtentor, además de los alcances de la Resolución N° 22 del INASE.

Con esta temática se efectuaron seis seminarios regionales y sus conclusiones se encuentran publicadas en [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar)

- Durante el mes de mayo del año 2007, el INASE participó con dos becarios (uno técnico y uno jurídico), del Curso de Formación sobre Recursos Genéticos y Propiedad Intelectual, organizado y financiado por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo (ASDI), con la responsabilidad del Centro de Biodiversidad de Suecia (CBM) y la organización de Svälof Consulting.

En este importante Curso participaron 28 representantes de 22 países.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

AUSTRALIA  
(año 2006-2007)

El presente informe se ha redactado conforme a lo estipulado en años anteriores y en él se da cuenta brevemente de la información correspondiente al ejercicio financiero que finalizó el 30 de junio de 2007.

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1 En la legislación general (la *Ley de enmienda de la legislación de P.I. de 2006*) se realizaron varias modificaciones técnicas y de menor importancia a la *Ley de Derechos de Obtentor de 1994*, entre las que figura la aclaración del efecto que tiene la no apertura al público de las Oficinas de Derechos de Obtentor, con el fin de facilitar la integración de la administración del sistema de derechos de obtentor en *IP Australia*.

En el sitio Web de *IP Australia* (<http://www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml>) puede consultarse una compilación de versiones de la *Ley de Derechos de Obtentor de 1994*.

- 1.2 En 2006/2007 no se ha ultimado ningún tipo de jurisprudencia en el campo de los derechos de obtentor.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado nuevos acuerdos de cooperación en 2006/07.

3. y 4. Situación en el campo administrativo

En 2006-2007 la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia recibió una petición de reconocimiento de Centro de Examen Centralizado para el examen DHE del género *Kalanchoe*.

Esta petición se añade a los 38 centros de examen centralizados ya existentes, en los que se examinan los 52 tipos de plantas siguientes: Papa, Caña de azúcar, Colza, Trigo, Avena, Clemátide, *Mandevilla*, *Diascia*, *Argyranthemum*, *Pelargonium*, Ryegrás perenne, Festuca alta, Agropiro alargado, Trébol blanco, Trébol persa, *Bracteantha*, *Aglaonema*, *New Guinea Impatiens*, *Bougainvillea*, *Verbena*, *Agapanthus*, *Camellia*, *Lavandula*, *Osmanthus*, *Ceratopetalum*, *Rosa*, *Euphorbia*, *Limonium*, *Raphiolepis*, *Eriostemon*, *Lonicera*, *Jasminum*, *Angelonia*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Zoysia*, *Petunia*, *Calibrachoa*, *Hordeum*, *Leptospermum*, *Rhododendron*, *Osteospermum*, *Antirrhinum*, *Dahlia*, *Anubias*, *Ananas*, *Dianella*, *Plectranthus*, *Zingiber*, *Zantedeschia*, *Prunus* y *Mangifera*.

Asimismo, *IP Australia* mantiene una página en Internet ([www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml](http://www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml)), que se actualiza cada semana e incluye información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse, así como una base de datos de búsqueda que contiene información sobre solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos concedidos.

Año	Solicitudes recibidas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en trámite
Hasta el 30/6/07	353	329	
Total desde 1988 hasta 2007*	5.456	4.288	1.168

\*= al 30 de junio de 2007

Durante 2006, el Consejo Consultivo en materia de Propiedad Intelectual (ACIP) emprendió un examen de la observancia de los derechos de obtentor. Se trata de un examen bastante amplio en el que se examinarán las estrategias que pueden adoptarse para prestar asistencia a los titulares de derechos de obtentor en Australia a fin de que hagan valer sus derechos. En el examen se estudiarán asimismo las posibles ventajas que conllevaría ampliar la jurisdicción del Tribunal Federal de Magistrados para incluir los asuntos relativos a los derechos de obtentor. El ACIP ha celebrado varias consultas y ha elaborado un documento básico a ese respecto, y tiene previsto distribuir un documento de debate en octubre de 2007. Cabe obtener más información en <http://www.acip.gov.au/reviews.html#pbr>.

##### 5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

*IP Australia* ha tomado parte en las siguientes actividades de promoción:

- 5.1 “Introducción a la observancia de los derechos de patentes de plantas y su relación con los derechos de obtentor”, Conferencia Internacional sobre las patentes relacionadas con la Biología, Taipei, 28 y 29 de septiembre de 2006.
- 5.2 “Los derechos de obtentor”, en la Conferencia para el intercambio de ideas sobre las nuevas cuestiones de P.I. en Asia y el Pacífico, Sydney, enero de 2007.
- 5.3 “Obtenciones vegetales: Todo lo que hay que saber sobre el derecho de obtentor”, Conferencias del Instituto de Tecnología de Canberra, Escuela de Horticultura, 2007.
- 5.4 “Ventajas del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV para la agricultura y el comercio”, Simposio sobre el vigésimo aniversario de los derechos de obtentor en Australia, Centro Australiano de Propiedad Intelectual en la Agricultura, Canberra, junio de 2007.

[Sigue el Anexo IV]

## PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

### 1. Situación en el campo legislativo

#### Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

Se está finalizando el proyecto de adaptación. El anteproyecto de ley fue sometido a los círculos profesionales interesados con el fin de que se pronunciaran sobre el mismo. El trámite siguiente consiste en remitirlo al Gabinete, al Consejo de Ministros y al Consejo de Estado, para que éste emita el dictamen correspondiente.

No obstante, el derecho a la protección de las obtenciones vegetales con arreglo al Acta de 1991 en el ámbito del territorio belga puede hacerse efectivo por medio de la reglamentación europea en vigor en la materia y por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

### 2. Cooperación en el examen

No hubo cambios.

### 3. Situación en el campo administrativo

#### – Cambios en la estructura administrativa

No hubo cambios.

#### – Volumen de actividades (Situación al día 31/8/2007)

En el período comprendido entre que fuera promulgada la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales en Bélgica y el 31 de agosto de 2007, se inscribieron 2.242 solicitudes de protección y se expidieron 1.800 títulos, de los cuales aún se hallan vigentes 243.

## OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

### Catálogos nacionales de variedades

#### *Transposición de la directiva 127/2006*

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 27 april 2007 betreffende de kenmerken waartoe het onderzoek van bepaalde rassen van landbouw- en groentegewassen zich ten minste moet uitstrekken, en de minimumeisen voor dat onderzoek.*
- Decreto Ministerial de 31 de mayo de 2007 por el cual se modifican los anexos I y II del Decreto del Gobierno valón de 27 mayo 2004 relativo al examen de variedades de

especies de plantas agrícolas y de hortalizas previo a la inscripción de éstas en el catálogo nacional.

#### Control de semillas y plantas. Certificación

##### *Transposición de la Directiva 52/2002*

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 19 januari 2007 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van pootaardappelen.*
- *Ministerieel Besluit van 27 februari 2007 tot vaststelling van een keuring- en certificeringreglement voor de productie van pootaardappelen.*

##### *Transposición de la Directiva 55/2006*

- Decreto Ministerial de 27 de noviembre de 2006 por el cual se modifica el anexo III del decreto del Gobierno valón de 9 de febrero de 2006 relativo a la producción y comercialización de semillas de cereales.

##### *Transposición de la Directiva 124/2006*

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 27 april 2007 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 18 maart 2005 houdende het in de handel brengen van teeltmateriaal en plantgoed van groentegewassen, met uitzondering van groentezaad, tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 december 2005 houdende de reglementering van de handel in en van de keuring van groentezaad en zaad van cichorei voor de industrie en tot wijziging van het ministerieel besluit van 21 december 2001 tot vaststelling van een keuring- en certificeringreglement van zaaizaden van groenten en van cichorei voor de industrie.*
- Decreto del Gobierno valón de 5 juillet 2007 relativo a la producción y comercialización de plantas hortícolas y de material de multiplicación de hortalizas distinto de las semillas.
- Decreto Ministerial de 6 de junio de 2007 por el cual se modifica el decreto del Gobierno valón de 9 febrero de 2006 relativo a la producción y comercialización de semillas de hortalizas y de semillas de achicoria industrial.

#### Control de semillas. Excepción a favor del agricultor

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 19 mei de 2006 betreffende de loontriage van zaden van bepaalde soorten van landbouwgewassen die bestemd zijn om te worden ingezaaid.*

#### Remuneración

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 19 januari 2007 houdende vaststelling van de retributies voor de inschrijving van de rassen in de nationale rassencatalogi, voor de uitoefening van bepaalde beroepen in de sector van het plantaardige teeltmateriaal en voor de keuring van dat materiaal.*

### Legislación en materia de OGM

- *Voorontwerp van decretot houdende de organisatie van coëxistentie van genetisch gemodificeerde gewassen met Convenioele gewassen en biologische gewassen.*

El presente anteproyecto fue aprobado por el Gobierno flamenco en primera lectura el 30 de marzo de 2007. Antes de ser sometido al Parlamento, deberá ser aprobado en segunda lectura, previo el dictamen del Consejo de Estado y la notificación a la Comisión Europea.

- En trámite: Anteproyecto de decreto relativo a la coexistencia de los cultivos obtenidos por modificación genética con los cultivos tradicionales y los cultivos biológicos. El presente anteproyecto fue notificado a la Comisión Europea en septiembre de 2006, en aplicación de la directiva 34/98/CE por la que se establece un procedimiento de información en el campo de las normas y reglamentaciones técnicas. El texto fue aprobado por el Gobierno valón en tercera lectura en julio de 2007 y fue remitido al Consejo de Estado por segunda vez. Antes de ser sometido al Parlamento valón, requerirá ser aprobado en cuarta lectura por el Gobierno.

### Otros

- Ley de 19 de abril de 2007 por la cual se reglamenta la tutela jurisdiccional de los derechos de la propiedad intelectual. La ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2007.
- Ley de 9 de mayo de 2007 por la cual se reglamentan los aspectos civiles de la protección de los derechos de la propiedad intelectual. La ley entrará en vigor el 10 de mayo de 2007.
- Ley de 18 de julio 2007 de represión de la falsificación y la piratería de los derechos de la propiedad intelectual. La ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2007.

[Sigue el Anexo V]

CROACIA

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1. No se han producido cambios en la Ley ni en el reglamento, pero está previsto que tengan lugar en 2008.
- 1.2. No se han producido cambios en la jurisprudencia.
- 1.3. Se prevé extender la protección a otros géneros y especies en 2008.

2. Cooperación en el examen

- En enero de 2007 se firmó con Eslovenia el acuerdo administrativo de cooperación en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad. *El Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia) realiza el examen DHE para Eslovenia de los siguientes géneros y especies: cebada de primavera, cebada de invierno, trigo de primavera, trigo de invierno y maíz.*
- En 2002 se firmó el acuerdo de cooperación bilateral con Hungría, que permanece sin cambios.
- En 2002 se firmó el acuerdo bilateral sobre intercambio de informes DHE con la Oficina Federal de Variedades de Plantas de Alemania y permanece sin cambios.
- Se procede a la adquisición de descripciones e informes DHE de la OCVV, Francia, los Países Bajos, Alemania, Italia, Hungría, España, la República Checa y Eslovaquia.

3. Situación en el campo administrativo

No se concedió ningún derecho de obtentor.

4. Situación en el campo técnico

- Todas las actividades relativas a la protección de variedades vegetales incumben al Instituto de Semillas y Plántulas.
- El Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Decisión 2006/545/CE del Consejo de 18 de julio de 2006, relativa a la equivalencia del examen oficial de variedades realizado en Croacia. Por lo tanto, se considera que el examen oficial de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las variedades de las especies *Hordeum vulgare L.*, *Triticum aestivum L.* y *Zea Mays L.* realizado en Croacia por el Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek ofrece las mismas garantías que los exámenes realizados en los Estados miembros de la UE.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

5.1 *Sexta reunión de la EESNET, 22-24 de octubre, Opatija (Croacia)*

El tema de la reunión fue el siguiente: “La protección de las obtenciones vegetales”

Participantes 212  
Países 24

Número de participantes por país: *Alemania (4); Austria (3); Bélgica (2); Bosnia y Herzegovina (6); Bulgaria (3); Croacia (79); Dinamarca (1); Eslovenia (2); Estonia (1); Francia (12); Georgia (1); Hungría (17); Italia (16); Letonia (2); Lituania (2); Países Bajos (6); Polonia (6); Reino Unido (1); República Checa (11); Rumania (3); Serbia (29); Suiza (2); Turquía (1) y Ucrania (2).*

El programa de la sexta reunión de la EESNET y las ponencias pueden descargarse en <http://www.zsr.hr>

5.2 *Con referencia a la Decisión C/2005/4762 de la Comisión, se ha firmado el Programa multibeneficiarios de participación de Croacia en la OCVV.*

El objetivo del programa consiste en:

- informar a los órganos competentes y a los interlocutores en Croacia acerca de los aspectos técnicos, administrativos y de procedimiento del sistema comunitario, así como de la repercusión jurídica de la ampliación del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, como la situación de los títulos que se hallaban en vigor antes de la adhesión y los otorgados después de la adhesión, etc.;
- el programa también tiene por fin preparar a las autoridades nacionales competentes para que participen en el sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales y prestar asistencia para poner la legislación nacional en concordancia con la legislación de la UE.

Actividades del programa:

Parte 10: Familiarización de los especialistas técnicos y administrativos con la tramitación de solicitudes y los aspectos técnicos

Parte 11: Conocimiento del sistema comunitario por parte de los obtentores

Parte 12: Adquisición de conocimientos sobre los aspectos jurídicos por parte de obtentores, representantes y abogados

Parte 13: Visitas de estudios de expertos en cultivos DHE

Parte 14: Introducción a las medidas administrativas y de procedimiento del sistema comunitario de protección de las variedades vegetales

- Parte 15: Participación en un curso de derechos de obtentor
- Parte 16: Información de los cultivadores acerca del sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales
- Parte 17: Participación en una feria comercial
- Parte 18: Formación de jóvenes profesionales

### 5.3. *Visitas*

Visita del Secretario de Estado de la República de Serbia (Sr. M. Petrović) y de la Viceministra de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia (Sra. Mirjana Milošević) y del Asesor Principal (Sr. M. Čuprić) del Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia) en agosto de 2007.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

HUNGRÍA

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

- Adaptación al Acta de 1991 del Convenio, el 1 de enero de 2003.

1.2 Jurisprudencia

No hay novedades.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

No hay novedades.

2. Cooperación en el examen

- Conclusión de nuevos acuerdos (realizados, en proceso o en proyecto)  
Nuevo acuerdo con Rumania, a favor de la especialización de cultivos.
- Modificación de los ya existentes (realizados, en proceso o en proyecto)  
Nuevo acuerdo modificado con Eslovenia, por el cual se aumenta considerablemente el número de cultivos.

3. Situación en el campo administrativo

- Cambios en la estructura administrativa

Según se comunicó el día 8 de enero, la decisión adoptada por el Gobierno de la República de Hungría, por medio del Reglamento 274/2006 (XII. 23), en virtud del cual se declara disuelto el Instituto Nacional para el Control de la Calidad en la Agricultura (OMMI).

La Dirección General de la Agricultura es el organismo público que sucede al señalado “Instituto Nacional para el Control de la Calidad en la Agricultura”. Posee las atribuciones propias de diversos institutos que fueron disueltos y sus fondos se obtienen del presupuesto nacional. El domicilio se encuentra en 1024 Budapest, Keleti Károly u. 24.

La Dirección General de la Agricultura representa a Hungría ante los organismos intergubernamentales internacionales y ante instituciones independientes, expide certificados internacionales de origen y certifica los recibidos del extranjero y asimismo participa en los estudios emprendidos para obtener nuevos métodos y técnicas de análisis tanto en la propia Hungría como en otros países.

A la Dirección de Producción Agrícola y Horticultura compete el examen de variedades y su inscripción en las respectivas Listas Nacionales. La certificación de semillas

conlleva someter a inspección las semillas y los materiales de multiplicación, realizar los correspondientes ensayos en cultivo y, en general, llevar el contralor del mercado de semillas. La certificación y el comercio de semillas se rigen por lo dispuesto en la señalada Ley de Semillas (Ley número LII de 2003, del Registro Oficial de Obtenciones Vegetales y de la producción y comercialización de semillas y materiales de multiplicación vegetativa) y en el correspondiente decreto de ejecución. Las leyes de Hungría han sido armonizadas con la legislación de la Unión Europea. El funcionario de enlace con la Secretaría de la UPOV es la Dra. Katalin Ertsey, quien está al frente de la Dirección de Producción Agrícola y Horticultura, organismo dependiente de la Dirección General de la Agricultura.

– Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos)

En 2007, se puso a punto el programa de ordenador concebido para agilizar el trámite de certificación de las semillas. Además de permitir la consulta de las bases de datos nacionales y europeas, la mejora del programa facilitó considerablemente la labor común de los diversos departamentos de la Dirección General de la Agricultura, así como la atención al público. Ahora el solicitante dispone de la versión electrónica de los formularios y los cuestionarios técnicos necesarios para el trámite, aunque sólo se aceptan las solicitudes que se presenten en ejemplares impresos, con la firma del interesado y con los timbres requeridos por las leyes de Hungría.

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

En 2006, se reformó la estructura de la red de centros de experimentación en que se someten a prueba las variedades vegetales. El número de las instalaciones experimentales es el mismo que antes (17), pero se decidió adscribirlas a cinco centros de experimentación principales que corresponden a las regiones agrícolas en que se divide el país. En Tordas se encuentra el centro principal, en el cual se realiza el examen DHE, mientras que los establecimientos regionales se hallan ubicados en las localidades de Szarvas, Szombathely, Debrecen y Eszterág. Las pruebas de postcontrol se realizan en el centro de Monorierdő.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

– Reuniones, seminarios, etcétera.

- Hungría auspició la trigésimo sexta reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA), que tuvo lugar en Budapest del 28 de mayo de al 1 de junio.
- Hungría asistió a las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) y del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) correspondientes a 2007.
- El Sr. Zoltán Major realizó el curso por correspondencia de la UPOV referido a 2007

– Publicaciones

Listas Nacionales de Variedades correspondientes a 2007.

OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Se reformó la Ley Nacional de Semillas, número LII de 2003, denominada in extenso, “del Registro Oficial de Obtenciones Vegetales y de la producción y comercialización de semillas y materiales de multiplicación vegetativa”. En el nuevo redactado figura la Oficina de Examen Técnico, que se halla adscrita a la Dirección General de la Agricultura.
- Decisión 87/2007 VII.17 del Ministerio de Agricultura y Fomento Rural, por la cual se modifican la estructura y las Listas armonizadas de las especies con arreglo a lo que se prevé en la legislación europea sobre el comercio del material de multiplicación.
- Decreto 70/2006 (IX. 27.) del Ministerio de Agricultura y Fomento Rural, por el cual se modifica el Decreto 48/2004 (IV.21) relativo a la producción y comercio de semillas.
- Catálogos de variedades autorizadas para la venta; certificación de semillas
  - Listas Nacionales de Variedades correspondientes a 2007.
  - Especies agrícolas.
  - Especies hortícolas.
  - Especies frutales y vides.
  - Especies ornamentales.

Superficie dedicada a la multiplicación de semillas en 2006

Código de la especie	Superficie inspeccionada (en há.)	Superficie autorizada (en há.)	Superficie no autorizada (en há.)	Superficie no autorizada (en %)	Número de especies	Número de variedades	Número de parcelas	Dimensión media de las parcelas (en há.)
Total:	90.207,6	86.959,5	3.247,1	3,6	91	1.052	6.738	15,7

Número de lotes certificados de semilla y papa semilla en 2006

Año	Semilla	Papa semilla	Total
	lote	lote	lote
	ejemplares	ejemplares	ejemplares
2006	13.691	359	14.050

Cantidad de semilla certificada en 2006

Año	Semilla	Papa semilla	Total
	Cantidad	Cantidad	Cantidad
	toneladas	toneladas	toneladas
2006	223.777	5.384	229.161

- Normas y reglamentos en el campo de la ingeniería genética (liberación de organismos modificados genéticamente, etc.)

Ley 107/2006, por la cual se modifica la Ley 27/1998, de métodos de manipulación genética en Hungría.

- Investigación y desarrollo (innovaciones - nuevos tipos de variedades, nuevas técnicas)

Evaluación del método de ensayo de la resistencia del girasol al *Orbanche*.

Evaluación del método de ensayo de la resistencia del pimiento al *Xanthomonas campestris pv. vesicatoria*

- Recursos genéticos

Dirección General de la Agricultura, Centro de Experimentación en Agrobotánica, sito en Tápiószele.

[Sigue el Anexo VII]

ANEXO VII

ISRAEL

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2007

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1 Adaptación al Acta de 1991 del Convenio en abril de 1996.
- 1.2 Existen varias causas judiciales *sub judice*: DNA, EDV.
- 1.3 Todos los géneros y especies tienen derecho a la protección.

2. Cooperación en el examen

No se han suscrito nuevos acuerdos ni se han producido cambios en los acuerdos vigentes.

3. Situación en el campo administrativo

Durante este período, se han recibido 102 solicitudes y se han inscrito 35 títulos de derecho de obtentor.

4. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Se ha participado en el Comité Técnico, el Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo y el Consejo.
- Se ha participado en los Grupos de Trabajo Técnico: el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales y el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales.
- Se han realizado publicaciones oficiales en “Reshumot” y se ha publicado un nuevo Boletín (N.º 69, julio de 2007).

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

JAPÓN

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Se modificó la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales y las Semillas, con las siguientes novedades:

- Se instauran mecanismos que facilitan la publicidad del registro y de la denominación de las variedades con el fin de que el público pueda conocer debidamente la existencia de los derechos de obtentor y, por ende, contribuye a evitar la comisión de actos de infracción involuntaria.
- Endurecimiento de las sanciones penales:  
  
Antes de la reforma: pena de prisión con trabajos forzados de hasta tres años o multa de hasta tres millones de yenes, que ascenderá a 100 millones en el caso de las personas jurídicas.  
  
Después de la reforma: pena de prisión con trabajos forzados de hasta diez años o multa de hasta diez millones de yenes, que ascenderá a 300 millones en el caso de las personas jurídicas.
- Agilización del procedimiento civil, lo cual facilita considerablemente el trámite de las medidas cautelares que puede solicitar el obtentor en caso de infracción.

2. Cooperación en el examen

El Japón colabora con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) en el campo del examen técnico desde 2006 y, al día 1 de abril de 2007, se hallaba culminada la armonización de los protocolos técnicos de la rosa, la petunia y la calibrachoa. Ambas partes acordaron extender la colaboración al crisantemo y a la verbena este año y, asimismo, se procedió a intercambiar técnicos para estudiar la situación en que se encuentra el examen DHE en los órganos competentes en la materia.

El Japón estudia con la República de Corea, Viet Nam y otros países las posibilidades de entablar vínculos de colaboración.

3. Situación en el campo administrativo

Se aumentó de 23 a 28 el número de examinadores.

4. Situación en el campo técnico

En marzo de 2007, se culminó la labor de revisión de todos los protocolos técnicos del Japón con objeto de armonizarlos según las normas internacionales en vigor. El día 1 de abril entró en vigor la carta de colores RHS, que substituye a la JHS.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Los días 4 y 5 de octubre de 2007 se celebrará en la ciudad de Tokio un seminario denominado “sobre la colaboración y la armonización en materia de protección de las obtenciones vegetales en el continente asiático”. Por medio de dicho acto se busca poner de relieve la importancia que poseen la colaboración y la armonización con objeto de aumentar la protección de las obtenciones vegetales en los países de la región, pertenezcan o no a la UPOV. Se ha cursado invitación a delegaciones de la China, Indonesia, Malasia, Filipinas, la República de Corea, Tailandia, Viet Nam, la Unión Europea, así como de la Oficina de la Unión. Asistirán al acto representantes de la industria, instituciones, la Administración municipal y de asociaciones tanto públicas como privadas.

OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Ninguna.

[Sigue el Anexo IX]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos:

- Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2001, N.º 104-3701), modificada el 19 de octubre de 2006 (Boletín Oficial, 2006, N.º 118-4453) (adjunta)\*;
- Reglamento N.º 710 del Gobierno de la República de Lituania, del 15 de diciembre de 2005, por el que se sustituye el Reglamento de la República de Lituania N.º 1458, del 15 de diciembre de 2000, relativo a las tasas (Boletín Oficial, 2005, N.º 81-2958) (adjunto)\*;
- Reglamento N.º 1473 del Gobierno de la República de Lituania, del 19 de septiembre de 2002, por el que se sustituye el Reglamento de la República de Lituania N.º 1458, del 15 de diciembre de 2000, relativo a las tasas (Boletín Oficial, 2002, N.º 93-3987) (adjunto)\*;
- Orden N.º 14 del Director del Centro Estatal de Lituania para el Examen de Variedades Vegetales, del 5 de agosto de 2003, relativa a la aprobación de los formularios de solicitud de protección de las obtenciones vegetales y los cuestionarios técnicos para todas las especies vegetales protegidas (formulario de solicitud adjunto)\*;
- Decreto N.º 3 D-371 del Ministro de Agricultura de la República de Lituania, del 23 de junio de 2004, relativo a la remuneración (adjunto)\*;

1.2 Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de la República de Lituania, modificada el 19 de octubre de 2006;

1.3 Lista de taxones protegidos en Lituania (adjunta)\*.

2. Cooperación en el examen

- Acuerdo bilateral para la realización de exámenes DHE concertado el 11 de agosto de 2000 con el Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares;
- Acuerdo N.º 10, relativo a la transmisión de los resultados del examen técnico para los exámenes DHE, concertado el 30 de junio de 2006 con la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania.

---

\* Anexos disponibles, previa solicitud.

3. Situación en el campo administrativo

- La Comisión de Evaluación de las solicitudes de protección de obtenciones vegetales ha sido aprobada mediante la Orden N.º 16 del Director del Centro Estatal de Lituania para el Examen de Variedades Vegetales, del 10 de septiembre de 2003;
- la protección de las obtenciones vegetales deberá ser aprobada por decisión del Director del Centro Estatal de Lituania para el Examen de Variedades Vegetales;
- los procedimientos de protección de las obtenciones vegetales están estipulados en la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de la República de Lituania.

4. Situación en el campo técnico

- El Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares realiza los exámenes DHE en cumplimiento del acuerdo bilateral concertado el 11 de agosto de 2000.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Los días 16 y 17 de octubre de 2006, Lituania participó en la sesión del Comité Administrativo y Jurídico, el 18 de octubre, en la sesión del Comité Consultivo y el 19 de octubre, en la sesión del Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra (Suiza);
- Del 29 al 31 de marzo de 2007, Lituania participó en la sesión del Comité Técnico de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra (Suiza);
- Los días 20 y 21 de marzo de 2007, Lituania participó en las reuniones del Consejo Administrativo de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), en Angers (Francia);
- El 17 de julio de 2007, Lituania participó en las reuniones del Consejo Administrativo de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), en Angers (Francia);
- El Boletín de información sobre derecho de obtentor y la Lista nacional N.º 7 del Centro Estatal de Lituania para el Examen de Variedades Vegetales fueron publicados en enero de 2007, y la Lista N.º 8 en julio de 2007.

OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Cada año la Lista nacional de variedades de Lituania es aprobada por Orden del Director del Centro Estatal de Lituania para el Examen de Variedades Vegetales. El material de reproducción o multiplicación vegetativa de cada una de las variedades de las distintas especies vegetales puede ser objeto de certificación con arreglo a los requisitos obligatorios elaborados de conformidad con la Directiva de la UE correspondiente;
- La Ley sobre organismos genéticamente modificados de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2001, N.º 56-1976) y la Ley de enmienda de la Ley sobre organismos genéticamente modificados de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2003, N.º 34-1419) prevén el control de los organismos genéticamente modificados y su abastecimiento seguro en el mercado;
- La Ley sobre recursos fitogenéticos nacionales de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2001, N.º 90-3144) rige la conservación de los recursos fitogenéticos.

[Sigue el Anexo X]

MOLDOVA

1. Situación en el campo legislativo

1.1. Perspectivas a corto plazo

A fin de cumplir con las obligaciones contraídas por la República de Moldova en virtud del Acuerdo de Colaboración y Cooperación suscrito entre la República de Moldova y la Unión Europea (UE), se ha iniciado el proceso de armonización del sistema nacional de protección de las obtenciones vegetales con arreglo a las disposiciones de la legislación europea.

De conformidad con el plan de acción establecido entre la República de Moldova y la UE:

- está en curso de elaboración una nueva ley de protección de las obtenciones vegetales que está en conformidad con el Convenio de la UPOV y las Directivas de la Unión Europea en ese ámbito; y
- se prevé promover en 2006-2007 el desarrollo de la capacidad de los órganos nacionales responsables de la administración del sistema de variedades vegetales.

A ese respecto, en el marco del proyecto del Programa TACIS titulado “Apoyo a la aplicación de los ACC y de los acuerdos de la OMC y al Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad UE-Moldova”, se prestó apoyo a la Agencia Estatal para la Protección de la Propiedad Intelectual de la República de Moldova (AGEPI) para elaborar el proyecto de ley sobre la protección de las obtenciones vegetales y otros textos normativos en este ámbito, y se financió la participación de un experto de la UE para ejecutar esas tareas junto con los especialistas locales.

Problemas surgidos:

Se han visto limitados los recursos financieros destinados a la ampliación de la lista de especies de variedades protegidas y a la compra de material especializado para el examen DHE.

1.2. Jurisprudencia

No existen precedentes en relación con la protección de los derechos de obtentor.

1.3. Ampliación de la protección a otros géneros y especies

De conformidad con la Decisión de la República de Moldova de 03 de julio de 2007, se amplía la protección a las variedades de todos los géneros y especies botánicas, incluidos los híbridos entre géneros y especies.

2. Cooperación en el examen

No existen acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios.

– *Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos)*

No se han producido cambios.

– *Estadísticas*

En el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 1 de septiembre de 2007

– *Se recibieron 12 solicitudes nacionales, a saber:*

Cebada: 2; trigo: 1; veza: 1; soja: 1; guisante: 1; girasol: 3; vid: 3.

– *Se han concedido 5 certificados de protección, a saber:*

Girasol: 2; manzano: 3.

Actualmente están en vigor 24 certificados de protección.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

– *Reuniones y seminarios*

Durante el período objeto de examen, con el fin de aplicar las disposiciones y requisitos de la Ley N.º 915-XIII, de 11 de julio de 1996, de protección de las obtenciones vegetales de la República de Moldova, la AGEPI siguió organizando seminarios y talleres para representantes de la propiedad industrial y personas interesadas, como científicos y obtentores, que tuvieron lugar en la biblioteca de la AGEPI, la Universidad Agrícola de Moldova y en otros lugares del territorio.

En mayo de 2007, en el marco del proyecto TACIS y con la participación del experto local de la UE, la AGEPI organizó un Mesa redonda sobre prácticas óptimas en la UE con respecto a la protección de las obtenciones vegetales, y ha sido presentado el proyecto de ley sobre la protección de las obtenciones vegetales.

La AGEPI ha organizado varias reuniones con la participación del experto local de la UE y funcionarios del Ministerio de Agricultura de la República de Moldova a fin de informar a las autoridades acerca de las prácticas óptimas de los países de la UE en relación con la protección de las obtenciones vegetales.

– *Publicaciones*

La AGEPI mantiene el sitio Web: *www.agepi.md*, en el que figura la legislación nacional en el ámbito de la protección de las obtenciones vegetales, el formulario de solicitud de certificados de protección, así como información útil para los solicitantes y los obtentores que está disponible en inglés, rumano y ruso.

La Oficina de Publicaciones de la AGEPI ha publicado versiones actualizadas (en ruso y rumano) de los folletos “Cómo obtener un certificado de protección para las obtenciones vegetales en la República de Moldova”, y “La protección de la propiedad intelectual en la República de Moldova”, que contienen información sobre la protección de las obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo XI]

## SITUACIÓN EN EL CAMPO LEGISLATIVO

### Modificación de la ley y de los reglamentos

- Derogación de los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 30º inciso f, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º y 87º de la ley 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”; art.45 de la ley 2459 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y Semillas (SENAVE).
- Resolución N° 145/04/07, “Por la cual se reglamenta la importación y comercialización de híbridos, establecidos en la Ley N° 385/94 de Protección y Uso de Variedades.”
- Resolución N° 293 “Por la cual se aprueba la Norma específica actualizada y se establecen los límites , los procedimientos para la detección, identificación y cuantificación de la presencia adventicia de semillas de algodón genéticamente modificadas, en semillas de algodón convencional (no GM).
- Resolución N° 321” Por la cual se aprueba el procedimiento que establece las medidas de control para la comercialización de algodón (semillas y granos), campaña agrícola 2007/08, conforme a la Resolución SENAVE N° 293/07”
- Resolución N° 338 “Por la cual se aprueba el reglamento actualizado para el tratamiento químico de semillas de algodón, del Servicio nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y los procedimientos correspondientes para la implementación”

## ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Convenio entre la Asociación de Productores de Semillas y el SENAVE.

Implementación del Proyecto “Programa de fortalecimiento, modernización y mejora de la competitividad del sector semillero del Paraguay”.

Tiene como uno de sus objetivos específicos:

Adecuación de los procesos legales, técnicos y tecnológicos asegurar la protección de las obtenciones de variedades vegetales.

La instrumentación efectiva y eficiente de los procesos legales y los de apoyo técnico de éstos, que sean imprescindibles para asegurar la operatividad eficiente del sistema de protección a todas las especies botánicas, entre otros vista a los compromisos asumidos por Paraguay ante la UPOV, FAO y la OMC.

[Sigue el Anexo XII]

ANEXO XII

REPÚBLICA CHECA

1. Situación en el campo legislativo

Se halla en fase de redacción un proyecto de ley con el fin de reformar dos cuerpos legales: por un lado, la Ley N.º 408/2000, de Protección de los Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales y de reforma de la vigente Ley N.º 92/1996, de Obtenciones Vegetales, Semillas y Material de Siembra de Plantas Cultivadas, y por el otro, la Ley N.º 6/2002, de Tribunales, Jueces, Jueces Legos y la Administración de Justicia y la reforma de determinadas leyes.

En lo que respecta a la substancia, la modificación más importante radica en la propuesta para mejorar los mecanismos procesales por los cuales se hace efectiva la tutela jurisdiccional de los derechos sobre las obtenciones vegetales en la República Checa.

Se propone derogar las disposiciones procesales de la señalada ley, que son compatibles con las normas procesales “lex generalis”, es decir, las recogidas en la Ley No. 500/2004, de Código de Procedimiento Administrativo. Por el contrario, se reglamentan minuciosamente los requisitos necesarios para solicitar la concesión de derechos sobre variedades ante la Comunidad e, incluso, ante el propio Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas, de Hungría.

En el indicado proyecto de ley se recogen asimismo modificaciones que se inspiran en las experiencias y observaciones habidas durante la aplicación de la ley actual, particularmente en materia de cobro y reembolso de las tasas de mantenimiento. Amén de ello, se corrigen determinados nombres botánicos y se da un redactado más preciso al articulado de la ley.

2. Cooperación en el examen

Se firmó con Austria el acuerdo bilateral de cooperación en materia de examen.

3. Situación en el campo administrativo

3.1. Cambios en la estructura administrativa

Tras la reforma administrativa de que fue objeto el Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2007, el Departamento de Examen de Obtenciones vegetales pasó a denominarse “Oficina Nacional de Obtenciones Vegetales” y se creó el Departamento de Examen Técnico, otorgándosele atribuciones para administrar los centros de ensayo.

3.2. Actividades

En el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007, se recibieron 76 solicitudes de protección y se concedieron 37 títulos. Al final de dicho período, estaban en vigor 645 títulos y 189 solicitudes se hallaban en curso de tramitación.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

ESLOVAQUIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Los derechos de propiedad intelectual respecto de las obtenciones vegetales se protegen de conformidad con la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, inscrita en la Colección de Leyes con el N.º 132/1989.

El 19 de diciembre de 1995, el Consejo Nacional de la República Eslovaca aprobó la enmienda N.º 22/1996 de la Colección de Leyes de la Ley N.º 132/1989 de protección de las obtenciones vegetales y especies animales, que entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Mediante esta enmienda, la legislación eslovaca se puso en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y con el Reglamento del Consejo de la CE N.º 2100/94. Tras la adopción, el 10 de noviembre de 1997, de los Reglamentos N.º 345/1997 y N.º 346/1997 por el Consejo Nacional de la República Eslovaca, que entraron en vigor el 1 de enero de 1998, la República Eslovaca está en condiciones de ratificar el Acta de 1991 y de depositar el instrumento de adhesión.

Las tasas pagaderas por la realización de los exámenes necesarios para la concesión del certificado de obtentor y para obtener protección jurídica se abonan de conformidad con la Ley de tasas administrativas N.º 181/1993 de la Colección de Leyes. Estas tasas están incluidas en una enmienda del Reglamento relativo a la solicitud de protección jurídica de las obtenciones vegetales conforme a la Ley N.º 132/89 de la Colección de Leyes. Este Reglamento entró en vigor el 1 de diciembre de 1994 y está disponible en eslovaco y en inglés para todos los solicitantes, titulares de certificados de obtentor y representantes de empresas extranjeras, en el Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP.

2. Cooperación en el examen

Se concertaron acuerdos bilaterales con la República Checa, Polonia, Hungría y Dinamarca.

Está en curso de elaboración un acuerdo de cooperación bilateral con Eslovenia.

3. Situación en el campo administrativo en el año 2006

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se recibieron 10 solicitudes de derechos de obtentor.

Se otorgaron certificados de protección de los derechos de obtentor para 61 variedades (Eslovaquia: 36, República Checa: 11, Países Bajos: 2, Alemania: 3, Francia: 5, Estados Unidos de América: 4) y se cancelaron 4 títulos en 2006. En total, al 31 de diciembre de 2006, estaban en vigor 406 títulos.

4. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP publica trimestralmente el “Boletín del Departamento de Examen de Variedades del Instituto Central de Inspección y Examen Agrícola de la República Eslovaca”. Asimismo, el Departamento publica periódicamente en la Lista Nacional las descripciones de las nuevas variedades registradas y los resultados del examen VCU.

Toda la información está disponible en el siguiente sitio Web: [www.uksup.sk](http://www.uksup.sk)

El ÚKSÚP organiza las denominadas “jornadas de puertas abiertas” en su red de centros de ensayo. Los especialistas del Departamento de Examen de Variedades mantienen estrechos contactos con colegas de instituciones de otros países que cooperan en el examen DHE.

Los expertos del ÚKSÚP toman parte habitualmente en las actividades de la UPOV, tanto en el Comité Técnico, como en el Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo, el Consejo y los Grupos de Trabajo Técnico. Asimismo, toman parte en debates por correspondencia.

Los expertos del ÚKSÚP han participado en el Seminario Regional sobre Cooperación en el examen de variedades que tuvo lugar en Cracovia (Polonia), los días 10 y 11 de julio de 2007, organizado por el COBORU.

OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Ley N.º 184/2006 mediante la que se reglamenta el cultivo de variedades modificadas genéticamente, sobre la base de la Recomendación de la Comisión (2003/556/CE) sobre las Directrices para la elaboración de estrategias y mejores prácticas nacionales con el fin de garantizar la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con la agricultura convencional y ecológica.

En preparación: la enmienda de la Ley N.º 184/2006.

Decreto del Ministerio de Agricultura N.º 69/2007 por el que se reglamenta el cultivo de cultivos genéticamente modificados en la agricultura.

Decreto del Ministerio de Agricultura N.º 365/2007 por el que se reglamenta el examen de variedades de las plantas cultivadas.

Reglamento del Gobierno de la República de Eslovaquia N.º 50/2007 por el que se reglamenta el registro de las variedades de las plantas cultivadas.

[Sigue el Anexo XIV]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

No hay novedades.

2. Cooperación en el examen

Se ha firmado el acuerdo de cooperación bilateral con Croacia y Hungría.

Prosigue la cooperación en el examen DHE con los Países Bajos, Hungría, la República Checa y Croacia.

3. Situación en el campo administrativo

De septiembre de 2006 a septiembre de 2007: no se presentaron nuevas solicitudes ni se concedieron títulos de protección. El número total de títulos en vigor se eleva a 24 (cultivos agrícolas: 18; hortalizas: 5; cultivos frutales: 1).

OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En agosto de 2007 se publicó la nueva Lista Nacional de Variedades, en la que se enumeran las variedades protegidas.

En agosto de 2007 se publicó la lista descriptiva de variedades del maíz.

Desde septiembre de 2006, se han publicado cuatro nuevas ediciones de la Gaceta Eslovena de Derechos de Obtentor y Registro de Variedades.

[Sigue el Anexo XV]

## PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

### 1. Situación en el campo legislativo

#### 1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

La legislación suiza en materia de protección de las obtenciones vegetales debe ser objeto de una reforma parcial para que el país pueda ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. En junio de 2004, fue presentado al Parlamento el Mensaje sobre la revisión de dicha parcela de la legislación federal. Debatida por el Consejo de Estado en junio de 2005, la propuesta fue aprobada con algunas modificaciones. En junio de 2007, el Consejo Nacional entendió en la materia sosteniendo pareceres distintos de los expuestos por el Consejo de Estado sobre la cuestión del privilegio del agricultor y de las licencias cruzadas. En la sesión correspondiente al otoño de 2007, se procederá a realizar un primer examen de las señaladas divergencias.

#### 1.2 Jurisprudencia

No tenemos conocimiento de dictámenes judiciales pronunciados el año pasado en relación con la protección de las obtenciones vegetales.

#### 1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

El año pasado no se efectuó ninguna ampliación de la protección a especies o géneros adicionales. La lista actual de variedades ya es bastante exhaustiva y la nueva Ley ampliará la protección a todos los géneros y especies.

### 2. Cooperación en el examen

No hubo cambios. Como no se realizan ensayos en Suiza, todos los exámenes se efectúan en el extranjero por contrato y dan lugar a los correspondientes informes, que luego se adoptan.

### 3. Situación en el campo administrativo

Revisión permanente de la base de datos y del sitio Web.

### 4. Situación en el campo técnico

Ninguna observación, puesto que no se realizan ensayos en Suiza.

### 5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El año pasado no se llevaron a cabo actividades especiales ni hubo visitas de delegaciones extranjeras.

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

TÚNEZ

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

En enero de 2007 comenzó a estudiarse la revisión del texto de la Ley de inscripción de variedades, protección de las obtenciones vegetales y control y certificación de semillas y plantas, y su reglamento de aplicación; el próximo paso será formular una serie de recomendaciones destinadas a adaptar esa normativa a la reglamentación internacional.

Se ha dictado recientemente el Decreto N.º 2007 403, de 26 de febrero de 2007, que modifica el Decreto N.º 2000 102 en el que se fijan la composición y las modalidades de funcionamiento de la Comisión Técnica de Semillas, Plantas y Obtenciones Vegetales, enmendado a su vez por el Decreto N.º 2004 2322, de 27 de septiembre de 2004.

2. Cooperación en materia de examen

De momento, los servicios competentes de la Dirección General de Protección y Control de Calidad de los Productos Agrícolas no han celebrado acuerdos en materia de examen; sin embargo, se han formulado solicitudes de examen DHE según prescribe la UPOV ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, con la cual se prevé celebrar un acuerdo bilateral.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se han producido modificaciones en la estructura administrativa del servicio; en lo que atañe a los procedimientos y sistemas, al 31 de julio de 2007, el volumen de las actividades de protección de las obtenciones vegetales era el siguiente:

- Número total de solicitudes de protección: 77.
- Número total de certificados de obtención concedidos: 32.

4. Situación en el ámbito técnico (véase el punto 3)

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

5.1 Reuniones y seminarios

Se llevaron a cabo en 2007 tres seminarios sobre protección de las obtenciones vegetales:

- Un seminario sobre el fomento de las obtenciones vegetales del INRAT (Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas de Túnez), organizado por el Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos.

- Un seminario sobre los distintos enfoques de protección de las obtenciones vegetales (certificado de protección/patente), los beneficios que aportan al obtentor y cómo inciden en la reinversión destinada a la creación de variedades; su organización corrió por cuenta del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos.
- Un seminario sobre las patentes del ámbito de la biología en el plano internacional, organizado por la Asociación Tunecina de Biotecnología.

## 5.2 Asistencia técnica

En el marco de proyecto de hermanamiento con Francia, se han realizado actividades de capacitación especial y general en colaboración con el GEVES (Francia). Tres expertos franceses en examen DHE (guisante forrajero, tomate, melocotonero) efectuaron visitas de una semana para impartir formación a técnicos tunecinos. A su vez, éstos realizaron pasantías en el GEVES sobre el examen DHE de las especies hortícolas y leguminosas, y sobre la utilización del programa informático GAIA en el examen de la distinción de las especies autógamias.

Asimismo, dos técnicos del servicio encargado de la protección de las obtenciones vegetales participaron en sendos cursos de capacitación, uno organizado en los Países Bajos que giró en torno a la protección de las obtenciones vegetales con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, y el otro organizado en Estados Unidos de América, que versó sobre la gestión de los recursos fitogenéticos y la utilización de las técnicas de biología molecular en la identificación y caracterización de las variedades vegetales.

## SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

- En 2006, el servicio encargado de la protección e inscripción de las obtenciones vegetales recibió un centenar de nuevas solicitudes e inscribió 92 variedades en el catálogo oficial de obtenciones vegetales.
- Por lo que respecta a la normativa sobre ingeniería genética, se ha elaborado un proyecto de ley de utilización de OGM que ha sido sometido a los departamentos pertinentes para que formularan observaciones y opiniones.
- Se está estudiando la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

VIET NAM

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Legislación en vigor

- La Ley de Propiedad Intelectual de Viet Nam contiene una Parte IV sobre “Derecho de obtentor”.
- Decreto No.104/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006, por el cual se reglamenta la ejecución de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual referidos a los derechos de obtentor de variedades vegetales.
- Decreto No. 57/2005/ND-CP, que modifica determinados artículos por los que se regulan las sanciones administrativas en materia de derechos de obtentor.
- El Ministerio de Hacienda procede a redactar una Circular referida a las tasas en materia de derechos de obtentor, en particular las concernientes a la protección de las obtenciones vegetales (substituye a la Circular No. 92/2002/TT/BCT).
- Decisión No. 56/2007/QD-BNN, de 12 de junio de 2007, por la cual se añaden 12 especies a la Lista de especies protegidas de Viet Nam, con lo cual ésta se compone a la fecha de las 27 variedades siguientes:
  1. Grupo de los cultivos alimentarios: arroz (*Oryza Sativa* L.); maíz (*Zea mays* L.).
  2. Grupo de los cultivos industriales de ciclo corto: soja (*Glycine max* (L.) Merrill); cacahuete (*Arachis hypogea*); algodón (*Gossypium hirsutum* L. và *Gossypium barbadense* L.); caña de azúcar (*Saccharum* L.).
  3. Grupo de las hortalizas: tomate (*Lycopersicon exculentum* Mill); papa (*Solanum tuberosum* (L) ); sandía (*Citrullus lanatus* (thunb) Matsum y Nakai); pepino (*Cucumis sativus* L.); Kohlrabi (*Brassica aleracea* L.); repollo (*Brasica oleracea* L.); pimiento dulce, pimiento fuerte, pimentón dulce, ají (*Capsicum annum* L.); zapallo (*Cucurbita maxima* Duch); zanahoria (*Daucus carota* L.); fresa (*Fragaria* L.).
  4. Grupo de las plantas ornamentales y flores: rosa (*Rosa* L.); crisantemo (*crisantemo spec.*); gerbera (*Gerbera cass*); gladiolo (*Gladiolus* L.); lirio (*Lilium* L.); clavel (*Dianthus* L.).
  5. Plantas frutales: uva (*Vitis* L.); naranjas (*Citrus* L.) (Rutaceae); mango (*Mangifera indica* L.).
  6. Grupo de los cultivos industriales de ciclo largo y plantas perennes: té (*Cammellia sinensis*).
  7. Otros grupos de plantas: jengibre (*Zingiber officinale* Rosc.).
- Se mejoró el sitio Web de la Oficina de Protección de Obtenciones Vegetales, que ahora aparece en dos idiomas: vietnamita e inglés. En el futuro, además de consultar las bases de datos, permitirá atender las consultas del público y recibir el formulario de solicitud.

- En la actualidad, Viet Nam acepta tres maneras de realizar el examen DHE, con lo cual, en el futuro, el estudio de los resultados de los ensayos que aporte el obtentor permitirá abreviar considerablemente el plazo que transcurre entre la presentación del formulario de solicitud y la concesión del título.

## 2. Campo técnico

- Viet Nam posee una red de establecimientos en que se realiza el examen DHE, aunque, por una serie de razones, son escasos los resultados obtenidos. En el futuro próximo, se mejorará el funcionamiento de dichos centros.
- La Oficina de Protección de Obtenciones Vegetales de Viet Nam presentó al Ministerio de Agricultura y Fomento Rural un proyecto para redactar directrices de examen de obtenciones vegetales con el fin de regular el trámite de incorporación de las variedades a la Lista de especies protegidas, según lo que se establece en las leyes de Viet Nam y en las Directrices de Examen de la UPOV.

## 3. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Tras la adhesión a la UPOV, el Departamento de Producción Agrícola, adscrito a la Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de Viet Nam, auspició reuniones y seminarios para dar a conocer a instituciones y empresas los medios que existen para proteger las obtenciones vegetales. Hace poco, gracias al apoyo de organismos internacionales, el Departamento realizó seminarios especiales para explicar todo lo referido a la protección de las obtenciones vegetales.
- Cursos de formación: en el período de 2006 y 2007, tres funcionarios asistieron a cursos de formación sobre la protección de las obtenciones vegetales en Holanda y la República de Corea, así como a conferencias en países del Asia y en Ginebra.
- La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales da a conocer la labor que se realiza en Viet Nam en el campo de la protección de las obtenciones vegetales por medio del sitio Web, además de publicar folletos explicativos y preparar documentación sobre legislación y cuestiones técnicas concebidos expresamente para los interesados.

## 4. Resultados

2006 y primer semestre de 2007:

- Número total de solicitudes: 36.
- Números de solicitudes publicadas en el boletín oficial: 35.
- Números de variedades concedidas: 5.
- Arroz: 2.
- Maíz: 3.
- Otros cultivos:

5. Proyectos para el período de 2007 y 2008

- Redactar y presentar al Ministerio de Agricultura y Fomento Rural un proyecto sobre directrices de examen para aquellas especies que no se hallen comprendidas en las directrices oficiales para el examen DHE.
- Proseguir la labor de inclusión de nuevas variedades en la Lista de cultivos protegidos (previsión: 10 especies en 2008) y delegar en determinados organismos la ejecución del examen DHE de dichas especies.
- Culminar la revisión del articulado del Decreto N° 57, por el cual se establecen las sanciones administrativas por infracción de las leyes en materia de protección de obtenciones vegetales.
- Culminar la redacción de la Circular del Ministerio de Hacienda, por la cual se reglamentan las tasas en concepto de protección de las obtenciones vegetales.
- Recibir solicitudes, estudiarlas y someter a prueba las variedades candidatas que son objeto de la solicitud.
- Celebrar tres seminarios en las regiones meridional, central y septentrional del país con objeto de dar a conocer a los interesados la legislación que protege a las obtenciones vegetales.
- Asistir a los seminarios de ámbito regional e internacional que auspicie la UPOV.
- Poner al día el sitio Web dedicado a la protección de las obtenciones vegetales de Viet Nam e intercambiar conocimientos con la UPOV y con los Estados miembros.
- Enviar personal a las naciones más adelantadas en el campo de la protección de obtenciones vegetales para que puedan estudiar debidamente la materia.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

SERBIA

(septiembre de 2006 a septiembre de 2007)

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

El Departamento de Registro y Protección de las obtenciones vegetales del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia ha elaborado un nuevo proyecto de Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales que está en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Dicho proyecto de ley será remitido al Parlamento de la República de Serbia una vez confirmado por la Oficina de la UPOV.

2. Cooperación en el examen

3. Situación en el campo administrativo

El Departamento de Registro y Protección de las obtenciones vegetales, que forma parte del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos es responsable del registro y la protección de las obtenciones vegetales en la República de Serbia.

4. Situación en el campo técnico

No hay novedades.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Representantes del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales tomaron parte en la quincuagésima quinta sesión del Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV y en la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo de la UPOV, celebradas en Ginebra los días 29 y 30 de marzo de 2007. Con ese motivo, representantes del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales mantuvieron reuniones con el Sr. Rolf Jördens y la Sra. Yolanda Huerta de la Oficina de la UPOV y les informaron acerca de la situación de la protección de las obtenciones vegetales en la República de Serbia.

En mayo de 2007, representantes del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales tomaron parte en un seminario acerca de la protección de las obtenciones vegetales, organizado por la OCVV, el GEVES, el GENIS y YUSEA. El seminario fue organizado a fin de fomentar el sistema de protección de las obtenciones vegetales en la República de Serbia y sensibilizar al público acerca de la importancia de ese sistema.

El Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales preparó asimismo la misión de expertos de TAIEX (IND/EXP 24340, 10-14/09/2007) que se celebrará en Belgrado del 10 al 14 de septiembre de 2007. Durante esa misión, se examinarán cuestiones teóricas y prácticas relativas al examen DHE con expertos del

TAIEX procedentes de la Oficina de Obtenciones Vegetales y División de Semillas del DEFRA (Reino Unido), así como la aplicación práctica del programa informático DUST.

#### OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En el sitio Web del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia ([www.minpolj.sr.gov.yu](http://www.minpolj.sr.gov.yu)) y en el sitio Web del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales ([www.sorte.minpolj.sr.gov.yu](http://www.sorte.minpolj.sr.gov.yu)) se ha publicado el Catálogo de variedades (Registro de variedades vegetales), además de información relativa a los procedimientos de registro, los resultados del examen de variedades, formularios y otra reglamentación. El Catálogo de variedades publicado en el sitio Web se actualiza constantemente.

[Fin del Anexo XVIII y del documento]